eleditormendoza.com.ar

# Miércoles minero en Diputados: aprueban 3% de regalías para las empresas extractivistas

*ElEditor Mendoza*

5-6 minutos

---

El miércoles **minero** en Diputados avanzó con la **media sanción** al proyecto de Ley impulsado por el **Poder Ejecutivo** que establece el régimen jurídico para la percepción de **regalías mineras** derivadas de la explotación de los recursos minerales en la provincia.

La iniciativa obtuvo **39 votos afirmativos** y **6 negativos**, emitidos por los diputados **José Luis Ramón (CyC)**, **Valentina Morán (PJ)**, **Roxana Escudero (PJ)**, **Rolando Scanio (LUM)**, **Jorge Difonso (LUM)** y **Emanuel Fugazzotto (PV)**. El proyecto se adecua a la **Ley Nacional 24.196 de Inversiones Mineras** y a la adhesión provincial vigente, definiendo los mecanismos de cálculo y control de las regalías, garantizando **trazabilidad** y **responsabilidad ambiental** en toda la cadena productiva. Asimismo, establece que parte de los fondos se destinará a los municipios que adhieran a la norma.

La propuesta fija el régimen jurídico aplicable a la **percepción, determinación, liquidación, control, distribución y destino** de

las regalías mineras, conforme a los principios de la legislación vigente. La extracción de sustancias minerales de primera y segunda categoría, según los artículos 3 y 4 del **Código de** Minería **de la Nación**, quedará sujeta al pago de regalías. El decreto reglamentario definirá el momento en que nace la obligación de pago, según la naturaleza de la explotación.

Diputados Sesion San Jorge (23)

*Santiago Tagua/ElEditor Mendoza*

El régimen alcanza a todas las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que exploten,

industrialicen o comercialicen minerales otorgados por el **Estado provincial**. En caso de existir más de un titular, todos serán solidariamente responsables del pago total de la regalía. Quedan exceptuadas las **microempresas**, según la definición de la **Ley 25.300**, y la extracción de minerales destinados a investigación científica o cultural.

En cuanto al monto, se establece una alícuota del **3% sobre el valor "boca mina"**. Para proyectos que no hubieran iniciado la etapa de explotación antes de la entrada en vigencia de la norma, se aplicará un porcentaje progresivo y móvil, que no podrá superar el **5%**, conforme a parámetros objetivos definidos por la reglamentación. Además, se prevén reducciones o regímenes diferenciales para proyectos con agregado de valor local, uso de tecnologías limpias, infraestructura con impacto social, o cumplimiento de estándares ambientales y de inclusión.

## Distribución de fondos mineros

La norma contempla infracciones y sanciones, y define la distribución de la recaudación. El **88%** de lo percibido irá a **Rentas Generales**, de los cuales el **15%** se destinará al **Fondo de Desarrollo Económico y Socioambiental**, creado por esta ley. Dicho fondo financiará proyectos de desarrollo económico, social y territorial, además de infraestructuras socioambientales vinculadas al control y monitoreo de la actividad minera. Podrá administrarse bajo la modalidad de **fideicomiso** u otra figura legal idónea.

El **12% restante** se distribuirá entre los municipios donde se realice la extracción y que hayan adherido al régimen, con destino

exclusivo a obras públicas, infraestructura económica, social, ambiental y productiva.

legislatura mineria

La fundamentación oficial sostiene que el proyecto establece un régimen **claro, equitativo y transparente**, que garantiza la participación provincial y municipal en los beneficios económicos de la minería, asegurando recursos para el control ambiental y el desarrollo local. Se subraya que la sanción de una ley moderna aporta **certeza regulatoria**, mejora la calidad institucional y favorece la atracción de **inversiones responsables**,

consolidando estándares de control y trazabilidad necesarios para sostener la **licencia social** de los proyectos.

## El debate legislativo

Durante el debate, el diputado **Jorge López (UCR)** destacó que la propuesta “establece el régimen jurídico” y que las regalías claras generan reglas de juego predecibles, evitando especulaciones y permitiendo la planificación a largo plazo. Señaló que la recaudación permitirá financiar proyectos de infraestructura económica, social y ambiental, generando empleo y oportunidades. López subrayó que el proyecto aporta **seguridad jurídica**, define metodologías de cálculo y reduce la discrecionalidad.

Por su parte, **Emanuel Fugazzotto (PV)** adelantó su voto negativo, argumentando que todos los proyectos mineros deberían iniciar con una alícuota del **5%**. Consideró que el proyecto “no es innovador ni progresista” y que repite fórmulas que ya fracasaron.

La diputada **María Eugenia De Marchi (UCR)** defendió la iniciativa como “un gran avance” y “una modernización del régimen”. Recordó que el **artículo 124 de la Constitución Nacional** otorga a las provincias el dominio originario de los recursos naturales, por lo que es responsabilidad de Mendoza ejercer esa potestad con reglas claras y previsibles. Destacó que la norma aportará certeza regulatoria y promoverá inversiones que generen empleo y crecimiento, en armonía con el **RIGI** aprobado por el Congreso en 2024.

En cambio, el diputado **Jorge Difonso (LUM)** cuestionó la

propuesta, afirmando que “afecta seriamente el patrimonio de los mendocinos”. Señaló que las regalías deberían ser variables según la negociación entre el gobierno y las empresas, y calificó la iniciativa como “peor que la Ley de Inversiones Mineras de los noventa”.